

DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN TRÁMITE DE AUDIENCIA.

Línea 1. Convocatoria 2022.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Hasta el 2 de mayo de 2023



Documentación relativa a la acreditación de la personalidad, a presentar:

***) Si la persona solicitante es una entidad pública (entidad local).**

- Copia digitalizada del DNI del representante legal.
- Copia digitalizada del CIF.
- Acta o certificado de la persona secretaria donde conste el acuerdo de solicitar la subvención.

Documentación a presentar relativa a la intervención para la que se solicita la ayuda:

***) En relación con las solicitudes de ayuda que conlleven la ejecución de obras de bienes inmuebles.**

- **Proyecto técnico** cuyo contenido se ajuste al artículo 233 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre. Se debe indicar las bases de precios de la que se obtiene el presupuesto presentado.

En los **contratos menores de obra**, que no prevea la redacción de proyecto técnico, se deberá aportar al menos una memoria valorada fechada y firmada por un técnico/a competente, que permita una definición exacta de la obra que se va a realizar y su coste, siempre que no resulte obligatorio la redacción de un proyecto técnico de acuerdo con la normativa aplicable. Con la intención de garantizar la controlabilidad de la actuación, en la memoria valorada se incluirá un capítulo de “Presupuesto y Medición” detallado y desglosado hasta el nivel de capítulos y unidades de obra.

***) Se deberán aportar la solicitud de los permisos, inscripciones y/o licencias requeridas legalmente para el tipo de actividad de que se trate. Como puede ser: licencia de obras, licencia actividad, registros industrias, solicitudes medioambientales.**

***) Acreditación de la viabilidad del proyecto.**

- Certificado, acuerdo o documentos correspondiente del órgano competente en el que se indique que existe consignación presupuestaria para la ejecución del proyecto, o en su defecto, que se compromete a consignar en el presupuesto municipal la totalidad del gasto objeto de la inversión del proyecto

***) Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales frente al Estado, a la Seguridad Social y a la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

***) En relación con el carácter no recuperable del impuesto sobre el valor añadido (IVA), con carácter general se deberá aportar.**

- Certificado de información censal emitido por la AEAT.
- Certificado de secretaría de no recuperar el IVA soportado con la ejecución de la inversión.

***) Certificado bancario, debidamente fechado y firmado, de la cuenta donde se realizará la transferencia, en caso de resultar beneficiario de la ayuda, indicando el titular de la cuenta bancaria y la totalidad de los dígitos de la citada cuenta.**

***) Acreditación de la capacidad legal del uso y disfrute o propiedad de los bienes relacionados con el proyecto.**

- Copia del libro inventario donde aparezca el bien objeto de subvención, o la escritura correspondiente, o en el caso de no poder aportar ninguno de los documentos anteriores certificado de Secretaría.

***) Documentación acreditativa de la moderación de costes.**

- Tres facturas proformas por cada gasto para conceptos que no puedan acreditarse con los precios de la construcción o bases de precios oficiales. Las proformas deberán:

- Ser **comparables** en conceptos de gasto, en características, capacidades y funcionalidades.
- Ser de **distintos proveedores entre los que no exista vinculación alguna ni entre ellos mismo ni entre la persona beneficiaria.**
- Venir **desglosadas cada una de las partidas o unidades** que compongan el producto y/o servicio afectado de conformidad con el presupuesto que figura en este Plan Económico.
- **Identificadas claramente** que el documento es una oferta o factura proforma con datos completos de facturación tanto del ofertante y del solicitante.
- Estar **fechadas.**

***) Documentación acreditativa de las subvenciones solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad procedente de cualquier Administraciones.**

***) Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de selección de la línea de ayuda en cuestión.**

- Debemos ir al documento <https://www.juntadeandalucia.es/sites/default/files/inline-files/2023/02/SE08-TAU-2022.pdf> y en el apartado de la línea de ayuda número 1, aportar la documentación acreditativa de los criterios a los que se compromete la entidad beneficiaria.

***) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y compromisos específicos de la línea de ayuda convocada**

- Todas las actuaciones de conservación y restauración de bienes patrimoniales subvencionadas, deberán tener carácter de difusión y/o uso público. A estos efectos, cuando los bienes subvencionados se encuentren en un recinto cerrado, el proyecto para el que se solicite ayuda deberá incluir un plan de apertura al público en el que se especifiquen días y horarios de visita u otros mecanismos que permitan el acercamiento del bien patrimonial a la población. Por ello se debe de aportar un Plan de difusión patrimonial.
- Justificación del cumplimiento de criterios y subcriterios de selección de lucha contra el cambio climático y/o protección del medio ambiente.

Para más información, puede consultar en el enlace web:

<https://www.juntadeandalucia.es/sites/default/files/inline-files/2023/02/SE08-REQUISITOS-2022.pdf>

***) Declaración responsable del cumplimiento de la Ley contra la morosidad.**

***) Indicadores de seguimiento (focus area) especificados en la resolución.**

- Focus area 6B en formato pdf. Puedes descargar aquí <http://www.juntadeandalucia.es/export/drupalida/6B-1.ods>